



En la sesión que con carácter de ordinario celebró la Junta del Patronato municipal de Cultura con fecha 9 de noviembre de 2015, a reserva de aprobación del acta de la sesión, entre otros se adoptó el siguiente ACUERDO:

Con el fin de proceder a la distribución de subvenciones correspondientes a 2015, **SE ACUERDA:** Solicitar a los grupos culturales de la ciudad:

Primero.- Relación de gastos correspondientes a 2015 con previsión de gastos hasta el 31 de diciembre.

Segundo.- Relación de ingresos recibidos en 2015 especificando su procedencia.

Tercero.- Resumen de actividades y previsión de actividades hasta fin de año, todo ello a presentar antes de las 15 horas del día 1 de diciembre de 2015 en la Oficina Única del Ayuntamiento de Tafalla, advirtiéndole que dicho plazo será improrrogable.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Tafalla, a 12 de noviembre de 2015



El Presidente,

Fdo.: Iñaki Lerga Espronceda

PRENSA.-